



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Avarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCION N° 709 13

San Ramón de la Nueva Orán, 16 DIC 2013

Expediente N° SO-19.594/13.-

VISTO:

La Resolución N° SO-623/13, con relación al Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Temporario, para desempeñar funciones en el Área de Aula Virtual, para todas las Carreras, Turno Mañana – Turno Tarde, del Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad (CIU), Ingreso 2014, de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Evaluadora, fs. 121 a 125, emite el dictamen correspondiente donde aconseja la designación en los cargos de referencia al Lic. Fernando Durgam y C.U. Juan Torres.-

Que, la designación será a partir del 27 de enero y hasta el 28 de marzo de 2014, siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes designaciones; y

POR ELLO:

**LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Designar al Lic. Fernando Durgam, D.N.I. N° 26.215.663 y C.U. Juan Torres, D.N.I. N° 24.654.494, en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Temporario, para desempeñar funciones en el Área de Aula Virtual, para todas las Carreras, Turno Mañana – Turno Tarde, del Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad (CIU), Ingreso 2014, de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-


ARTÍCULO 2°: Establecer que las designaciones indicadas en el Artículo precedente, será a partir del 27 de enero y hasta el 28 de marzo de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto que demande la cobertura de estos cargo a lo establecido por Resolución N° 833/13 de Rectorado de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 4°: Disponer que un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, los docentes designados deberán presentarse en la oficina de personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo de personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del mismo, para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicio con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6°: Elevar la presente Resolución a Rectorado para su conocimiento y cursar copia a los interesados, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Oficina de Personal de la Sede, Secretaría de Sede y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-


Lic. PEDRO E. RUEDA
SECRETARÍA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA CHOROLQUE DE DURÁN
DIRECTORA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA